



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2013/MVES

Villa El Salvador, 08 de julio de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe N° 048-2013-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES y la Resolución de Alcaldía N° 379-2013-ALC/MVES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES de fecha 06 de enero de 2012 se Aprobó el Registro de Autorización de firmas de los funcionarios municipales encargados de aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras;

Que, Resolución de Alcaldía N° 379-2013-ALC/MVES de fecha 05 de julio de 2013, se designó como Gerente de la Oficina General de Administración al Sr. Francisco Manuel Narrea San Miguel;

Que, con Informe N° 048-2013-OGA/MVES, el Gerente de la Oficina General de Administración, informa que ante el cambio de funcionarios municipales, corresponde autorizar su firma para el manejo de las cuentas bancarias y/o financieras de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en su artículo 49°, numeral 49.1, en forma expresa lo siguiente: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.";

Que, considerando la normatividad señalada en los considerandos precedentes, así como al cambio de funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, corresponde modificar el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES, en cuanto al extremo de dicho miembro titular;

Estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES, el mismo que "Aprobó el Registro de Autorización de firmas de los funcionarios municipales encargados de aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras", en el extremo de uno de sus miembros titulares, debiendo quedar conforme al régimen que a continuación se detalla:

MIEMBROS TITULARES

SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL
SR. SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA

GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE FINANZAS

MIEMBROS SUPLENTE

SR. GUIDO IÑIGO PERALTA
SR. MIGUEL ANGEL RICARDO CHAVEZ APARICIO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el registro de la firma del Sr. Francisco Manuel Narrea San Miguel, Gerente de la Oficina General de Administración, como miembro titular para aperturar, operar y cerrar las cuentas bancarias de este Corporativo Edil, en las distintas entidades bancarias y/o financieras, conforme a los considerandos antes expuestos.

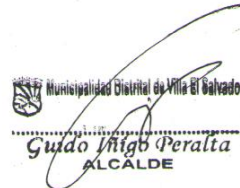
ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en los demás extremos distintos a los señalados en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo municipal, el Acuerdo de Concejo N° 001-2012/MVES.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO, según corresponda, todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración y la Unidad de Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Miguel Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia